

ORDENANZA DEROGADA EN TODOS SUS TERMINOS
POR EL ART. 1º DE LA ORDENANZA N° 3.277

ORDENANZA N° 3.272

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Impónese el nombre de “ATAHUALPA YUPANQUI” al Barrio hasta ahora conocido como Faldeo del Velasco Sur Extremo Oeste.-

ARTICULO 2º.- Impónese a las calles del Barrio mencionado, los nombres de los poemas de Don Atahualpa Yupanqui según figuran en el plano Anexo.-

ARTICULO 3º.- Impónese el nombre de “Plazoleta Atahualpa Yupanqui” al espacio verde destinado al Barrio mencionado, según se indica en plano Anexo.-

ARTICULO 4º.- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer de las partidas necesarias para la confección de carteles indicadores de calles y plazoleta.-

ARTICULO 5º.- El Departamento Ejecutivo Municipal realizará la imposición de estos nombres en un acto público de homenaje con un festival artístico a cargo de la Dirección General de Cultura Municipal.-

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintidós días del mes de Mayo del año dos mil dos. Proyecto presentado por el Concejal Luis SIMONETTI.-

g.d.